

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Administración principal de Correos de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.—Anuncio.

Administración provincial

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia oficial y publica en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Ponferrada y Cacabelos y viceversa bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la Estafeta de Ponferrada, con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introduci-

das por el Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) en esta Administración y en la Estafeta de Ponferrada, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el quince de Octubre próximo y que la apertura de pliegos, tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma, el día veinte del mismo mes y año a las once horas.

León, 14 de Septiembre de 1934.—El Administrador principal, Luis R. Fuentes.

Modelo de proposición

D. Fulano de Tal y Tal, natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Ponferrada y Cacabelos y viceversa, por el precio de..., pesetas..., céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la cantidad de 500 pesetas y la cédula personal.

N.º 764.—26,15 pts.

OBRAS PUBLICAS

Anuncio oficial

Expropiaciones

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (Gaceta del 21) y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Boñar, con la construcción del trozo 5.º de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Agosto próximo pasado; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta acudir ante el Alcalde de Boñar, a designar el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, o manifiesten su contormidad con el que represente a la Administración, advirtiéndoles que dicho perito ha de poseer alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución, cuyo nombramiento ha de hacerse en acta levantada al efecto dentro del plazo de ocho días, contado desde la fecha de publicación de esta resolu-

ción en el BOLETIN OFICIAL, pasado dicho plazo sin haberlo verificado o de hacerlo en persona que no reúna los requisitos legales, se les considerará conformes con el que represente a la Administración que lo es el Ayudante de Obras Públicas, don Alfonso Rapallo,

León, 11 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

El expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia aprobado por este Ayuntamiento se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones, transcurrido ese plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa María de Ordás, 11 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan M. García.

Ayuntamiento de Villablino

Formado el ante-proyecto de presupuesto municipal ordinario por el Secretario-interventor para el año de 1935 y aceptado este por la respectiva Comisión de Hacienda, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días y ocho más hábiles, con objeto de oír y resolver reclamaciones.

Villablino, 12 de Septiembre de 1934.—P. O.: Pío Rodríguez.

Ayuntamiento de Riaño

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Riaño; 13 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Agustín García.

Ayuntamiento de Burón

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año de 1934, se halla expuesto al público en la

Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes se podrán formular las reclamaciones oportunas.

Burón, 10 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Aprobado por la Excelentísima Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones acompañadas de las pruebas que las justifiquen.

Valle de Finolledo, 12 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Justo Alvarez.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado el padrón de cédulas personales de este término municipal por la Excm. Diputación provincial, para el corriente año de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y cinco días más, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía, con las pruebas en que se funden.

Vega de Espinareda, 11 Septiembre de 1934.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo acordado este excelentísimo Ayuntamiento llevar a efecto las obras de pavimentación y saneamiento de las calles Marqués de Cubas, Carmen y Plaza Obispo Alcolea, con el auxilio económico de los dueños de los inmuebles sitos en dichas vías públicas y aprobado el proyecto formulado por el Arquitecto municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace saber que dicho proyecto y toda la documentación que lo integra se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles y en las horas de despacho al público de once a trece, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportu-

nas sobre dicho proyecto, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo de exposición.

La Bañeza, 14 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan Espeso.

Ayuntamiento de Lucillo

Aprobada por este Ayuntamiento, la ordenanza que ha de servir de base a la estimación de las utilidades para la formación del repartimiento general para el año 1935 y sucesivos de su vigencia, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen convenientes.

Lucillo, 11 de Septiembre de 1934.—El Alcalde accidental, Timoteo García.

Ayuntamiento de Valderrueda

Rendidas por el Alcalde y Depositario las cuentas de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1933; se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra las mismas.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Valderrueda, 11 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Demetrio Gutiérrez.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Quintana del Castillo, con motivo de la construcción de la carretera de acceso al Pantano de Villameca, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de Quintana del Castillo, por escrito y versarán, únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya recocida y declarada.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, José M.^a Llamas.

Número de orden	PROPIETARIOS	RESIDENCIA	CLASE DE FINCA
1	Cipriano Fernandez	Donillas	Labor.
2	Esteban García	Vega Magaz.	Erial.
3	Julián Fernandez	Donillas	Labor.
4	Francisco Fernandez	Toulouse (Francia).	Idem.
5	Bernardo Fernandez	Sueros.	Idem.
6	Joaquín Gutiérrez.	Castro.	Idem.
7	Aniceto Fernandez	Villameca.	Idem.
8	Eugenio García	Donillas	Idem.
9	Isaac Gonzalez.	Villameca.	Idem.
10	Esteban García.	Vega Magaz.	Idem.
11	Juan García.	Donillas.	Idem.
12	Bernardo Fernandez	Sueros.	Idem.
13	Gerardo Gavela	Astorga.	Erial.
14	Gonzalo Rodriguez.	Villameca.	Labor.
15	Hermenegilda Prieto	Idem	Erial.
16	Santiago Fernandez	Donillas.	Labor.
17	Mariano Fernandez Aguado.	Villameca.	Idem.
18	Alvaro Fernandez	Idem	Idem.
19	Toribia Fernandez	Idem	Idem.
20	Gregoria Fernandez	Idem	Idem.
21	Esteban García	Vega Magaz.	Erial.
22	Raimunda García.	Culebros.	Labor.
23	Toribia Fernandez	Villameca.	Idem.
24	Manuel Vallinas.	Idem	Idem.
25	Antonio Fernandez García.	Palaciosmil.	Erial.
26	Jerónimo Rodriguez	Toulouse (Francia).	Idem.
27	Esteban García	Vega Magaz.	Idem.
28	Cayenano Vallinas.	Villameca.	Labor.
29	Pedro M. ^a Silva	Idem	Idem.
30	Valentín Suárez.	Idem	Idem.
31	Florentino Alvarez	Vega Magaz.	Idem.
32	Herederos de Justa Suárez.	Villameca.	Labor y erial
33	Florentino Alvarez	Vega Magaz.	Labor.
34	Miguel García Gonzalez.	Villameca.	Idem.
35	Román García.	Idem	Idem.
36	Cándido Cabezas.	Idem	Idem.
37	Faustino García.	Donillas.	Idem.
38	Dominga Cabeza.	Villameca.	Idem.
39	María Suárez.	Idem	Idem.
40	Julián Gonzalez.	Idem	Idem.
41	Florentino Alvarez Quiros.	Vega Magaz.	Idem.
42	María Fernandez Pérez.	Villameca.	Idem.
43	Miguel García.	Idem	Idem.
44	Román García.	Idem	Idem.
45	Cayetano Vallinas.	Idem	Idem.
46	Toribia Fernandez	Idem	Idem.
47	María Diez.	Buenos Aires.	Idem.
48	Pedro García.	Villameca.	Idem.
49	Victorino Rodriguez	Idem	Idem.
50	Gonzalo Rodriguez.	Idem	Idem.
51	Teresa Rodriguez	Idem	Idem.
52	Julián Fernandez	Donillas	Idem.
53	Valentín Suárez Arias.	Villameca.	Idem.
54	Primitivo Alvarez.	Sueros.	Idem.

Número de orden	PROPIETARIOS	RESIDENCIA	CLASE DE FINCA
55	Mauuel Vallinas.....	Villameca.....	Labor.
56	Teresa Rodriguez..	Idem.....	Idem.
57	Gonzalo Rodriguez.....	Idem.....	Idem.
58	Pedro García.....	Idem.....	Idem.
59	Eugenio Aguado.....	Idem.....	Huerta.
60	Cándido Cabeza.....	Idem.....	Idem.
61	Basilio Rodriguez.....	Idem.....	Idem.
62	Gonzalo Rodriguez.....	Idem.....	Idem.
63	Esteban García.....	Idem.....	Idem.
64	Cándido Cabeza Fernandez	Idem.....	Idem.
65	Felipe Gutiérrez Pérez.....	Idem.....	Idem.
66	Ignacio Fernandez	Buenos Aires.....	Idem.
67	Agustín Suárez Arcas.....	Villameca.....	Idem.
68	Florentino Alvarez.....	Vega Magaz.....	Idem.
69	Raimunda García.....	Culebros.....	Idem.
70	Agustín Arias Suárez.....	Palaciosmil.....	Idem.
71	Julián Gonzalez.....	Villameca.....	Idem.
72	María Suárez.....	Idem.....	Idem.
73	Domingo Cabeza.....	Idem.....	Idem.
74	Avelino Gonzalez.....	Idem.....	Idem.
75	Florentino Alvarez.....	Vega Magaz.....	Idem.
76	Maximino Cabeza.....	Villameca.....	Idem.
77	Avelino García.....	Idem.....	Idem.
78	Eugenio Aguado.....	Idem.....	Idem.
79	Florentino Alvarez.....	Idem.....	Idem.
80	Alvaro Fernandez	Idem.....	Idem.
81	Angel Fernandez.....	Idem.....	Un álamo.
82	Gregoria Suárez.....	Idem.....	Un muro.
83	Dominga Cabeza.....	Idem.....	Huerta.
84	Luciano Hernández.....	Toulouse (Francia).....	Un cerezo.
85	Dominga Cabeza.....	Villameca.....	Huerta.
86	Manuel Vallinas.....	Idem.....	Un nogal.
87	María Fernandez.....	Idem.....	Huerta.
88	Florentino Alvarez.....	Vega Magaz.....	Idem.
89	Junta de Donillas.....	Donillas.....	Monte.
90	Nicolasa Fernandez.....	Idem.....	Huerta.
91	Florentino Alvarez.....	Vega Magaz.....	Idem.
92	Miguel Gutiérrez.....	Donillas.....	Idem.
93	Teresa Rodriguez.....	Villameca.....	Labor.
94	Victorino Rodriguez.....	Idem.....	Idem.
95	Pedro García Rodriguez.....	Idem.....	Idem.
96	Santiago Fernandez.....	Donillas.....	Idem.
97	Agustín Suárez.....	Villameca.....	Idem.
98	Santiago Fernandez.....	Donillas.....	Idem.
99	Eugenio Fernandez.....	Villameca.....	Idem.
100	Esteban García.....	Idem.....	Idem.
101	Manuel Vallinas.....	Idem.....	Idem.
102	Basilio Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
103	Isaac Gonzalez.....	Idem.....	Idem.
104	María Petra Cabeza.....	Idem.....	Idem.
105	Isaac Gonzalez.....	Idem.....	Idem.
106	María Consuelo Suárez.....	Idem.....	Prado.
107	Toribia Fernandez.....	Idem.....	Idem.
108	María Suárez.....	Idem.....	Idem.
109	Dominga Cabeza.....	Idem.....	Idem.
110	Florentino Alvarez.....	Vega Magaz.....	Huerta.
111	Eugenio Aguado.....	Villameca.....	Idem.
112	Benito Fernandez.....	Donillas.....	Idem.
113	Eugenio García.....	Idem.....	Idem.
114	Venancio Fernandez.....	Villameca.....	Idem.
115	Cayetano Vallinas.....	Idem.....	Prado.
116	Felipe García.....	Idem.....	Idem.
117	Faustino García.....	Donillas.....	Idem.
118	Pedro María Silva.....	Villameca.....	Idem.
119	Florentino Alvarez.....	Vega Magaz.....	Idem.
120	Miguel Gutiérrez.....	Donillas.....	Idem.
121	Miguel García.....	Villameca.....	Idem.
122	Florentino Alvarez.....	Vega Magaz.....	Idem.
123	Pedro Prieto García.....	Villameca.....	Idem.
124	Venancio Fernandez.....	Idem.....	Huerta.
125	Román García.....	Idem.....	Emparrado.
126	Eugenio Aguado.....	Idem.....	Huerta.
127	Junta vecinal de Villameca.....	Idem.....	Pastos.